



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
ESPERANZA ENTRE PRAT Y AMUNÁTEGUI – PUERTO OCTAY.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2736

PUERTO MONTT, 13 SEP 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 475 de fecha 02.09.2022 de la Alcaldesa (s) de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 09.09.2022 ; Correo electrónico de fecha 14.09.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informe de factibilidad N° 77-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 02.09.2022 mediante Ord. N° 475 de la Alcaldesa (s) de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad consiste en el Desfile de Fiestas Patrias y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL DE CALLE ESPERANZA ENTRE PRAT Y AMUNÁTEGUI, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ ENTRE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, EN JORNADA DE 09:00 HRS A 14:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en la Calle Esperanza entre Prat y Amunátegui, para realizar la actividad **del día 15 de Septiembre de 2022, entre las 09:00 hrs. Y las 14:00 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la obra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**, RUT: 69.210.400 - 5, cuyo responsable de la actividad es **LILIAN HOFFMANN WILLER**.

4. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY** deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PDF / PCC / VB Jurídica / Iso

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Octay;

Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

